



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Disposición

Número:

Referencia: EX-2023-12909965- APN-SESP#IOSFA

VISTO el EX-2023-12909965-APN-SESP#IOSFA, el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA y su Manual de Procedimientos, y

CONSIDERANDO:

Que por DI-2023-51-APN-GG#IOSFA de fecha 26 de abril de 2023, el Gerente General del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas aprobó la adjudicación de la Contratación Directa N° 06/2023 “Servicio de Dosimetría para el Centro Médico Policlínica General Actis y Villa Martelli”, por un importe total de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$870.000,00).

Que con fecha 27 de abril de 2023, la Subgerencia de Compras y Contrataciones cumplimentó con lo establecido en el artículo 81 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, efectuando la comunicación correspondiente del Acto Administrativo de Adjudicación (CD-2023-92879146-APN-SCC#IOSFA) y solicitó la difusión en la página web del IOSFA por ME-2023-47665997-APN-SCC#IOSFA.

Que, en los términos del artículo 90 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, la Subgerencia de Compras y Contrataciones emitió la orden de compra N°68/2023, a favor de la firma RAUL QUINTELA S.R.L. (CUIT N°30-66350794-6), la cual fue notificada con fecha 27 de abril de 2023 (CD-2023-92882906-APN-SCC#IOSFA) y se solicitó su difusión en el sitio de Internet del Instituto mediante ME-2023-47665706-APN-SCC#IOSFA.

Que por correo de fecha 17 de enero de 2024, la firma adjudicada RAUL QUINTELA S.R.L. informó a la unidad requirente que no prestará más el servicio.

Que mediante Acta de Incumplimiento, la Comisión de Recepción designada dejó constancia del incumplimiento efectuado por parte de la firma adjudicada, respecto a la prestación total del servicio desde el mes de enero del 2024.

Que el vencimiento de la orden de compra operaba con fecha 01 de mayo del 2024.

Que conforme lo establecido en el artículo 112, inciso b) apartado 1., en razón de haber desistido en forma expresa del cumplimiento del contrato, previo a la finalización del mismo, corresponde aplicar la penalidad de pérdida de la garantía de cumplimiento de contrato.

Que la Subgerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia, mediante Dictamen IF-2024-107675465-APN-SGAJ#IOSFA y ME-2024-109268002-APN-SGAJ#IOSFA.

Que quien suscribe tiene las facultades suficientes para dictar el presente acto conforme lo dispuesto en el Artículo 23 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Por ello,

EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

DISPONE:

ARTICULO 1º- Aplíquese a la firma RAUL QUINTELA S.R.L. (CUIT N°30-66350794-6) la penalidad pecuniaria, por la suma de PESOS OCHENTA Y SIETE MIL CON 00/100 (\$87.000,00) equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, en el marco de la Contratación Directa N° 06/2023 “Servicio de Dosimetría para el Centro Médico Policlínica General Actis y Villa Martelli”.

ARTICULO 2º- A los fines del cobro de la penalidad pecuniaria dispuesta en el artículo que antecede, dispónese la afectación de facturas alcobro emergente de la presente contratación o de otras que mantenga este Instituto con el proveedor penalizado, hasta el monto total de PESOS OCHENTA Y SIETE MIL CON 00/100 (\$87.000,00), deconformidad con el orden dispuesto en el artículo 114 del Régimen General. Verificada la inexistencia o insuficiencia en este organismo, de facturas pendientes de cobro en favor de RAUL QUINTELA S.R.L. (CUIT N°30-66350794-6) este último quedará obligado a abonar la suma mencionada en el plazo improrrogable de DIEZ (10) días hábiles administrativos de notificado el presente acto de penalidad, la que deberá efectivizarse en la Cuenta en Pesos del Banco de la Nación Argentina N°0005426396, denominada: IOSFA-4500/408-INSTIT.DE OBRA SOCIAL FFAA, CBU: 0110599520000054263967, bajo apercibimiento de quedar incurso en la causal de suspensión prevista en el apartado 1.2 del inciso b) del artículo 116 del Régimen General.

ARTICULO 3º.- Pase a la Gerencia General - Subgerencia de Compras y Contrataciones, a los efectos de proseguir con la tramitación del procedimiento.

ARTICULO 4º- Notifíquese a la firma el resultado de lo actuado.

ARTICULO 5º.- Comuníquese a las reparticiones pertinentes, regístrese en el Registro de Proveedores del IOSFA, publíquese en la carpeta electrónica “Actos Administrativos” y vincúlese al Expediente Electrónico correspondiente.